

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la Juez, informando que la parte actora no subsana la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de enero de 2022

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BLUE BANK INTERNATIONAL N.V.
DEMANDADO	FREDY ORLANDO SANTISTEBAN PRADA
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00253-00

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaria y teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 143 de fecha 21 de julio de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido en el auto teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 216 de fecha 13 de octubre de 2021 mediante el cual se inadmite la demanda.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
La Juez

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

liliana

<p>JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN EL ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA, _____</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.</p> <p>SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6705ba839443c139cb62568267396650007eb47ad27e1162fdf027922011b5b**

Documento generado en 25/01/2022 10:19:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>